

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0218-2016-INIA

Lima, **21 NOV. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 073-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 21 de noviembre de 2016, sobre Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para financiar el depósito semestral (mayo-octubre 2016), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (Ciento Noventa y Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se establece que la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del Servicio Civil establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se deposita obligatoriamente de forma semestral en la institución bancaria elegida por el trabajador;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2016-TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2016, se adecuó el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobados por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; conforme a lo dispuesto en su Segunda Disposición Complementaria Final;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 308-2016-EF, de fecha 13 de noviembre de 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de S/ 744 146,00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para financiar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al periodo mayo a octubre de 2016, de acuerdo al detalle del Anexo: "Transferencia de Partidas para financiar el depósito semestral (mayo-octubre 2016), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios";

Que mediante el Memorando N° 1167-2016-INIA-OA-N° 136 URH/ASGC, la Oficina de Administración solicitó la certificación presupuestal por el monto de S/ 744 703,33 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 33/100 Soles), para efectuar el depósito de la CTS, correspondiente al segundo semestre del 2016, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30408, monto superior que lo autorizado, sin embargo, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se ha desagregado los recursos conforme al monto establecido en el mencionado Decreto Supremo;

Que, a través del Informe Técnico N° 073-2016-INIA-OPP/UPRE, La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propuso se apruebe la Desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional 2016, del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 744 146,00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para para financiar el depósito semestral (mayo-octubre 2016), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2016-EF, por un monto de S/ 744 146,00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0218-2016-INIA

- 3 -

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 331 719,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 331 719,00

UNIDAD EJECUTORA : 013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PROVENIR – SAN MARTIN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 54 636,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 013 54 636,00



UNIDAD EJECUTORA : 014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 76 317,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 014 76 317,00

UNIDAD EJECUTORA : 015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 45 660,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015 45 660,00

UNIDAD EJECUTORA : 016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 70 605,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 016 70 605,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0218-2016-INIA

- 5 -



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.00003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 108 755,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017 108 755,00



UNIDAD EJECUTORA : 018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.00003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 56 454,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018 56 454,00



TOTAL PLIEGO 744 146,00

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Una vez aprobada, se presentará copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

